

## RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EL CONSUMIDOR

- ✓ Antes de comprar un artículo pirotécnico compruebe que está debidamente etiquetado y que lleva el marcado CE. Fíjese especialmente en que la etiqueta figure en castellano y que incluya la clase, categoría, edad mínima de uso y las instrucciones de uso y seguridad.
- ✓ Nunca compre artificios pirotécnicos de categoría 4, destinados solo a profesionales, ni aquellos no permitidos para la edad de quien los vaya a utilizar.
- ✓ Compre siempre en establecimientos autorizados, en los que se exhiban claramente carteles de seguridad, como los de "prohibido fumar", y el aforo máximo; verifique también la existencia de extintores, que los artículos no están al alcance de los clientes y que no se exhiben con carga en el escaparate.
- ✓ No almacene productos pirotécnicos, compre exclusivamente las cantidades que vaya a utilizar.
- ✓ Una vez adquiridos, manténgalos en el envase hasta su uso; no los lleve en unidades sueltas en la mano, ropa o bolsas, ya que pueden prenderse por aumento de temperatura, fricción o golpe.
- ✓ No fume en presencia de productos pirotécnicos, aléjelos del calor y no los exponga de forma prolongada al sol, para evitar su encendido accidental.
- ✓ No los manipule en ningún caso, puede hacerlos funcionar de manera inesperada. Extraer su contenido o unir diferentes artificios mediante mechas o inflamadores, por ejemplo, son labores que requieren la experiencia de un profesional. Respete las instrucciones de uso y seguridad facilitadas por el fabricante.
- ✓ Para utilizar el artificio elija con preferencia una zona situada al aire libre y limpia, para evitar proyecciones de objetos, así como alejada de personas y bienes a los que pueda afectar el uso del mismo.
- ✓ No introduzca los artículos pirotécnicos ni su carga explosiva en latas o botellas, ni en lugares como contenedores, papeleras, alcantarillas, árboles u otros en los que se pueda producir un incendio o el disparo de objetos.
- ✓ Para prevenir accidentes, lo mejor es hacer un uso responsable de los artículos pirotécnicos.

Edición 2013



Información y publicaciones  
sobre temas de consumo en la web municipal:

[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

[www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo)

Consultas o reclamaciones de consumo en los teléfonos:

**010Líneamadrid**

91 529 82 10 si llama desde fuera  
de la ciudad de Madrid



ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y  
CONSUMIDORES DE MADRID  
"ADMESIÓN SEDE" (AMACO)  
(MIEMBRO DE CEACCO)



Unión de Cooperativas de Consumidores  
y Usuarios de Madrid



ADICAE MADRID  
Asociación de Usuarios de Bancos,  
Caixas y Seguros



FEDERACIÓN  
DE LA UNIÓN NACIONAL  
DE CONSUMIDORES  
AMAS DE HOGAR  
DE ESPAÑA



Unión de consumidores  
de la CM-UCE



E + C  
EUROCONSUMO  
Comunidad de Madrid



INFORMACIÓN BÁSICA DE CONSUMO

## LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS





## LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS

En Navidad, Año Nuevo y otras fiestas populares es una tradición el uso por particulares de productos pirotécnicos como petardos, bengalas, cohetes o tracas con fines recreativos o de entretenimiento.

La normativa que regula los productos pirotécnicos asegura un alto nivel de protección de la salud y seguridad de los consumidores, así como de los usuarios profesionales y del medio ambiente, estableciendo unos requisitos esenciales de seguridad que los artículos pirotécnicos deberán cumplir antes de su puesta en el mercado.

Con el fin de evitar accidentes que puedan producir lesiones o daños a los consumidores, se han regulado aquellos aspectos de la venta y uso de los productos pirotécnicos que inciden en su protección, como las condiciones de venta, el etiquetado y la manipulación.

En este sentido, para su seguridad y la de quienes le rodean, es necesario que tenga siempre presente la siguiente información en la compra y utilización de productos pirotécnicos.

### PARA PROTEGER AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS...

- ✓ La normativa distingue cuatro clases de artificios de pirotecnia (productos pirotécnicos con fines recreativos o de entretenimiento), de los cuales pueden ser adquiridos y utilizados por los consumidores los de las categorías 1, 2 y 3, que presentan una peligrosidad muy baja, baja o media, respectivamente. Solo los profesionales expertos, debidamente certificados, pueden comprar y manipular los de alto riesgo o peligrosidad, clasificados en la categoría 4.
- ✓ Los artificios de categoría 1, de nivel de ruido insignificante, están destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales. Los de categoría 2, de bajo nivel de ruido, están destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas. Los destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana, son los de la categoría 3. Los artificios de pirotecnica para uso profesional (categoría 4), tendrán un nivel de ruido que no sea perjudicial para la salud humana, incluyéndose en esta categoría los objetos de uso exclusivo para la fabricación de artificios de pirotecnia.
- ✓ En general, los menores de 12 años no podrán comprar ni usar productos pirotécnicos, con la excepción de los pistones de percusión para juguetes; a partir de 12 años los de categoría 1, de 16 los de la categoría 2, y los de categoría 3 con la edad mínima de 18. En cuanto a la distancia de seguridad para su uso, debe ser igual o superior a uno, ocho y quince metros, respectivamente.
- ✓ Los artificios de pirotecnia deben estar etiquetados de manera visible, legible e indeleble, al menos en castellano. Así mismo, es indispensable que estén provistos del marcado CE, que indica su conformidad con las normas técnicas y de seguridad legalmente establecidas.
- ✓ En el etiquetado se incluirá, entre otros datos, el nombre y dirección del fabricante y, en su caso, del importador; el nombre y tipo del artículo, su categoría, la edad mínima e instrucciones de uso y la distancia mínima de seguridad.
- ✓ Estos productos estarán protegidos contra la ignición fortuita y el dispositivo de ignición estará claramente visible o identificado mediante una etiqueta o instrucciones.



- ✓ Los comercios de venta al público dispondrán de una autorización expedida por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que estará siempre disponible en el establecimiento y que puede ser solicitada en cualquier momento por la autoridad competente. Está prohibida la venta ambulante de artículos pirotécnicos.
- ✓ La compra de pirotecnia se puede realizar también a través de Internet o por teléfono, pero, para su entrega, quien realice la compra tiene que personarse en el establecimiento, ya que el envío de pirotecnia al público por correspondencia, mensajería u otro tipo de transporte está prohibido, excepto en la venta al por menor de artículos de la categoría 1, siempre que la cantidad sea igual o inferior a 5 kilogramos y no sean fuegos de impacto.
- ✓ En los comercios autorizados los artículos no pueden estar al alcance del público, ni exponerse con carga en el escaparate. No está permitido vender unidades sueltas de pirotecnia al consumidor, pues la unidad mínima de venta a los particulares es el envase.
- ✓ Los establecimientos deben disponer de extintor en la zonas de venta y almacén, así como exhibir en lugar visible carteles de "prohibido fumar" y con el número máximo de clientes que simultáneamente pueden estar dentro de la tienda, controlándose por parte del responsable de la misma el cumplimiento de este aforo.
- ✓ Los comerciantes no pueden vender artículos pirotécnicos a quienes manifiesten claramente que están bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.
- ✓ En el municipio de Madrid, según la Ordenanza de Policía Urbana y Gobierno de la Villa, está prohibido disparar cohetes e incendiar petardos y mixtos. La policía municipal está facultada para intervenir y denunciar el uso de los mismos a la autoridad competente, quien impondrá la sanción que corresponda.